



Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria
Viceconsejería de Empleo
y Diálogo Social
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

INMACULADA MARTÍNEZ MERINO, Jefa del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales en calidad de Secretaria del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León.

CERTIFICA:

Que con fecha 19 de julio de 2021 se celebró, previa convocatoria al efecto, reunión del Consejo Regional de Trabajo de Castilla y León.

Que a la misma asistieron:

- En representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: el Viceconsejero de Empleo y Diálogo Social David Martín Martín; el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, José Antonio Bartolomé Cachón; y la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales, que actúa en calidad de Secretaria, Inmaculada Martínez Merino.
- Por la organización sindical U.G.T. de Castilla y León: Raúl Santa Eufemia Rodríguez y María Fe Muñiz Queipo.
- Por la organización sindical CC.OO. de Castilla y León: Saturnino Fernández de Pedro y Beatriz Sanz Parra.
- Por la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León CEOE Castilla y León: Íñigo Llanera Conde y Pedro García Díaz.

Que entre los asuntos fijados en el orden del día se debatió la “Propuesta del Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022”. De conformidad con la normativa vigente, se plantean las siguientes opciones a la hora de fijar el calendario de fiestas laborales para el citado año:



Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria
Viceconsejería de Empleo
y Diálogo Social
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

A) Que se traslade o no, al lunes inmediatamente posterior, la fiesta del 25 de diciembre, Natividad del Señor, y se opte por elegir dos fiestas más que serían la del día 6 de enero, Epifanía del Señor, y 14 de abril, Jueves Santo, en cuyo caso los días festivos para el año 2022 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 14 de abril, Jueves Santo.
- 15 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada o no, al lunes 26 de diciembre.

B) Que se traslade o no, al lunes inmediatamente posterior, la fiesta del 25 de diciembre, Natividad del Señor, y se opte por elegir dos fiestas más que serían las del día 6 de enero, Epifanía del Señor y 25 de julio Santiago Apóstol, en cuyo caso los días festivos para el año 2022 serían:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 15 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio, Santiago Apóstol.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.



Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria
Viceconsejería de Empleo
y Diálogo Social
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada o no al lunes 26 de diciembre.

C) Que se traslade o no, al lunes inmediatamente posterior, la fiesta del 25 de diciembre, Natividad del Señor y se opte por elegir dos fiestas más que serían la del día 6 de enero, Epifanía del Señor, y 19 de marzo, San José, en cuyo caso los días festivos para el año 2022 serían:

1 de enero, Año Nuevo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

19 de marzo, San José.

15 de abril, Viernes Santo.

23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada o no al lunes 26 de diciembre.

D) Que se traslade o no, al lunes inmediatamente posterior, la fiesta del 25 de diciembre, Natividad del Señor y se opte por elegir dos fiestas que serían la del 19 de marzo, San José y 14 de abril, Jueves Santo, en cuyo caso los días festivos para el año 2022 serían:

1 de enero, Año Nuevo.

19 de marzo, San José.

14 de abril, Jueves Santo.

15 de abril, Viernes Santo.

23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.



Junta de Castilla y León

Consejería de Empleo e Industria
Viceconsejería de Empleo
y Diálogo Social
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada o no al lunes 26 de diciembre.

E) Que se traslade o no, al lunes inmediatamente posterior, fiesta del 25 de diciembre, Natividad del Señor y se opte por elegir dos fiestas que serían la del día 14 de abril, Jueves Santo, y 25 de julio, Santiago Apóstol, en cuyo caso los días festivos para el año 2022 serían:

1 de enero, Año Nuevo.

14 de abril, Jueves Santo.

15 de abril, Viernes Santo.

23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

25 de julio, Santiago Apóstol.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor. Se traslada o no al lunes 26 de diciembre.

Los representantes de las organizaciones sindicales, UGT y CC.OO, y de la organización empresarial CECAL manifestaron su aceptación unánime por la opción A, acordando que el día 25 de diciembre, Natividad del Señor, se traslade al lunes 26 de diciembre.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Empleo e Industria
Viceconsejería de Empleo
y Diálogo Social
Dirección General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales

Que el Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales señaló que se iniciará la tramitación administrativa correspondiente para establecer las fiestas laborales para el año 2022.

Lo que se certifica a los efectos oportunos en Valladolid a la fecha de la firma electrónica.